UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº2024-00179

Son Salvadar, a los catorce haras con treinta minutas del día jueves quince de agosto dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00179, presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de <u>Yesenia Isabel Cartez Orellana</u> Quien se identifica con su respectivo Documenta Unido de Identidad (DUI) y solicita lo siguiente Información:

"El "Allas de Quebrada B Pira" dicho dacumento es para realizar el tema de investigación ctentifica con tines académicos con el tema denominado: Identificación del cumplimiento normaliva del vertido de aguas residuales en la Quebrada El Pira, serta de mucha Importancia contar con el Atlas para enriquecer nuestra investigación de la materia investigación Científica III de la Carrera de Salud Ambiental de la Universidad de El Salvador."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el ort. 66 de la tey de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Regtamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad pracedió a admitirta y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hidrica (DSH) o su Proyecto Agua y su Gerencia de Monitareo y Cantrol de Aguas Residuales (GMC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección y unidades campetentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió lassiguientes respuestos de parle de DSH - Proyecto Agua y GMC y la UAIP resuelve enviaria a sali atante vía correa electrónica:

Ver nota adjunta con respuesta de la DSH- Proyecto Agua (1 Pág.). Ver nota adjunta con respuesta de la DSH- GMC (1 Pág.).

> Licag sanara de Lapez Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procédimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según la establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dertra de un plaza no mayor de los anco dias hábites siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverto".

PS